

RESOLUCIÓN CS N° 597/06



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2006

Expediente N° 10.843/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Ricardo Sureda, Profesor Regular Titular de la Cátedra de "Mineralogía" de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita se gestione la derogación del nuevo gravamen aduanero generalizado sobre el ingreso de libros y revistas desde el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la petición se fundamenta en el alto costo que al respecto prevé el nuevo gravamen aduanero, el cual impacta en la provisión de libros y revistas desde el exterior con destino a las bibliotecas y hemerotecas de esta Universidad.

Que los servicios que prestan estas dependencias universitarias tanto a los alumnos de grado como a la investigación, cumplen expresas finalidades educativas, las que indudablemente se realizan sin fines de lucro.

Que analizada la solicitud formulada, este Cuerpo encuentra atendible las razones que la fundamenta.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 237/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) gestione ante quien corresponda, la excepción para las Universidades Públicas al gravamen para el ingreso del exterior de material impreso con finalidades educativas y de investigación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, CIN, Dr. Sureda, Coordinación de Relaciones Internacionales, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA